



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024-MPP

Pomabamba, 27 de diciembre del año 2024



EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2024-MPP, realizada el 27 de diciembre del año 2024, se trató sobre el EXPEDIENTE N° 242275-OTD), conteniendo el INFORME N° 096-2024-MPP/GATR, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Gerente (e) de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; INFORME N° 021-2024-MPP/GATR, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por el Gerente (e) de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el MEMORÁNDUM N° 566-2024/GM/RFPC, de fecha 26 de agosto del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el INFORME N° 038-2024-MPP/GPP/JPR, de fecha 11 de junio del año 2024; emitido por el Jefe de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; INFORME N° 008-2024-MPP/GPP/JPR, de fecha 17 de setiembre del año 2024; emitido por el Jefe de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el INFORME N° 492-2024-MPP/GPP/YHUP, de fecha 23 de setiembre del año 2024; emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el MEMORÁNDUM N° 1130-2024/GM/RFPC, de fecha 09 de octubre del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el INFORME N° 016-2024-MPP/GPP/JPR, de fecha 21 de noviembre del año 2024; emitido por el Jefe de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; INFORME N° 492-2024-MPP/GPP/YHUP, de fecha 23 de setiembre del año 2024; emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el INFORME N° 21-2024-MPP/GPP/ADV, de fecha 25 de noviembre del año 2024; emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la municipalidad Provincial Pomabamba; el MEMORÁNDUM N° 1665-2024/GM/RFPC, de fecha 28 de noviembre del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el INFORME LEGAL N° 048-MPP/GAJ/WBB, de fecha 17 de diciembre del año 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; el INFORME N° 105-2024/GM/RFPC, de fecha 20 de diciembre del año 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades; establece que, *las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27444, en su sub numeral 1.1) del numeral 1 del artículo IV de su título preliminar erige *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley, el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;*

Que, el artículo 17° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. Asimismo, los acuerdos son decisiones,

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Turística de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024-MPP

que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N.° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es necesario señalar respecto de la legitimidad del Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba:

a. De la normatividad vigente.

El Artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que todas las entidades públicas deben elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos, observando las normas y los lineamientos que al respecto aprueba la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de ministros, en relación a ello tenemos:


- Con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos, de observancia obligatoria por parte de todas las entidades de la Administración Pública. Formato que contiene los procedimientos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, (...).
- Con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública aprobó los Lineamientos y Formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Dispositivo que establece los criterios técnicos-legales y el procedimiento que las entidades deben seguir para la elaboración y aprobación del TUPA.

De la revisión del proyecto de TUPA de la Municipalidad Provincial de Pomabamba – MPP, se advierte que el mismo ha sido elaborado tomando en consideración el nuevo Formato y de manera acorde con los lineamientos técnicos-legales establecidos en la normativa vigente señalada.

b) Criterios legales para la determinación del monto del derecho de tramitación.

El artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal dispone que la *tasa por servicio administrativo o derecho no excederá* el costo de la prestación del servicio administrativo y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. Por otra parte, el artículo 53.1 del TUO de la Ley N° 27444, establece que *procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado (...)*. En ese orden, el artículo 53.2 precisa que *son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido determinados conforme a la metodología vigente, y que estén consignados en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos*. Al respecto, se ha verificado que los derechos de tramitación han

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024-MPP

sido establecidos conforme a la metodología para la determinación de costos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; y se ha utilizado como herramienta de cálculo.

C) Supuestos para la modificación y/o actualización del TUPA

El numeral 44.7 del Artículo 47° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma que establece o modifica los requisitos, plazos o silencio administrativo. En relación a ello, se ha podido verificar que posterior a la vigencia del TUPA de la MPP, se han aprobado y publicado diversas normatividades que modifican procedimientos, requisitos, plazos, calificación de los procedimientos, entre otros aspectos; siendo en este caso, que la propuesta de proyecto de TUPA de la MPP, actualiza y modifica todos los cambios establecidos en la normatividad vigente.

d) Del sustento legal.

El numeral 43.1 del Artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, señala que el TUPA comprende, entre otros: Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses y derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA, con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial. Al respecto, se ha verificado que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, sobre adecuación del procedimiento estandarizado de servicios, en la expedición de copia certificada de documentos que obran en la Municipalidad con Código SE3850807C, en el marco legal de transparencia y acceso a la información Pública creada u obtenida por la MPP, se encuentra a recaudo.

e) De la Competencia

El Artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales, establece que, la ordenanza de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. En el presente caso, de la revisión de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad Incluidos en la propuesta de TUPA de la MPP, se ha verificado que los mismos, se han establecido teniendo en cuenta la competencia que tiene la Municipalidad según la Ley Orgánica de Municipalidades: así como a las atribuciones y funciones que tienen los órganos y unidades orgánicas consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la MPP aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPP-P. Por otra parte, resulta necesario describir sobre lo suscitado referente a las copias certificadas o fedatedas dentro de procedimiento de acceso a la información pública, por los cuales amerita un pago que debe quedar establecido el costo de reproducción de una copia simple, cuyo costo se encuentra establecido estandarizado en el TUPA Aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2022-mpp-MPP, con denominación "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; (...).

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flaklorica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024-MPP

El Artículo 40° del TUO de la Ley 27444, señala que en caso de los Gobiernos Locales los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante Ordenanza Municipal, los que deben estar compendiados y sistematizados en el TUPA aprobado por cada entidad. Disposición concordante con el numeral 44.1 del Artículo 44° del mismo cuerpo legal. En ese contexto, se ha verificado en autos a fojas 29 a 23 se tiene a la vista el proyecto DECRETO de alcaldía que dispone que las copias certificadas o fedatedas solicitadas dentro del Marco de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (...); Que, asimismo los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Alcaldía. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa en Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva jurisdicción (Provincia) en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.

Que, los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del referido del Texto Único Ordenado de la ley 27444, establece que en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites y en el respectivo Portal Institucional de la entidad;


Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2019-MPP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, (...).


Que, mediante **INFORME N° 096-2024-MPP/GATR**, de fecha 04 de junio del 2024, el Gerente (e) de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Solicita información sobre los supuestos costos inadecuados en el cobro por el servicio de expedición de copias certificadas, conforme la orientación de oficio emitido por el órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, (...).

Que, mediante Informe **N038-2024-MPP/GPP/JPR**, de fecha 11 de junio del año 2024; el Jefe de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, emite respuesta a informe de orientación de Oficio, sobre Inadecuados cobros por el servicio de expedición de copia certificada de documentos que obran en la institución; (...). Asimismo, informa sobre Observaciones realizadas por el Órgano de Control Interno (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, y las subsanaciones realizadas a la observación lo hace informando que las copias certificadas o fedateadas solicitadas de acuerdo al procedimiento de acceso a la información pública se realicen a se atienda en mérito al pago por el costo de producción de una copia simple, cuyo costos encuentra enmarcada en el TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 29-2022-MPP, (...).

Que, mediante Informe N° **492-2024-MPP/GPP/YHUP**, de fecha 23 de junio del año 2024; el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, emite informe sobre observaciones realizadas por el Órgano de Control Interno (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en referencia al OFICIO N° 191-2024-MPP/OCI, al que se responde que las copias certificadas o fedateadas solicitadas de acuerdo al procedimiento de acceso a la información pública se realicen a se atienda en mérito al pago por el costo de producción de una copia simple, cuyo costos encuentra estandarizada en el TUPA, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 29-2022-MPP, (...).

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024-MPP

Que, mediante Informe N° 016-2024-MPP/GPP/JPR, de fecha 21 de noviembre del año 2024; el Jefe de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Remite Proyecto de Decreto de Alcaldía que dispone que las copias certificadas o fedateadas, solicitadas dentro del marco de la ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se atiende en mérito al costo de reproducción de una copia simple, de los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad establecidos en el tupa vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP; en tal sentido, el informe concluye que la aprobación de la propuesta de Decreto de Alcaldía permitirá a los órganos responsables de la atención de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, contar con procedimiento interno que contribuirá en la toma de decisiones en cuanto al cobro por derecho de tramitación, acorde a los mecanismos previstos en el TUPA vigente, así como por la LPAG.

Que, mediante el **INFORME N°492-2024-MPP/GPP/YHUP**, de fecha 23 de junio del año 2024; el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, REMITE el Proyecto de Decreto de Alcaldía que dispone que las copias certificadas o fedateadas dentro del marco de la ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se atiende en mérito al costo de reproducción de una copia simple, de los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad establecidos en el tupa vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP; por lo que, con la finalidad de dar a los administrados atención de manera inmediata y facilidad el acceso de acuerdo a la LEY 27806, ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para que obtengan las copias certificadas o fedateadas, se propone un proyecto de Decreto de Alcaldía que dispone que las copias certificadas o fedatedas solicitadas dentro del marco de la 27806, ley de transparencia y acceso a la información Pública, se atiende en mérito al costo de reproducción de una copia simple de los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad establecidos en el TUPA vigente aprobado con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2022-MPP (...)**;

Que, con **INFORME LEGAL N°048-2024-MPP/GAJ/WBB**, de fecha 17 de diciembre del año 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, EMITE OPINIÓN LEGAL declarando procedente la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP, que aprueba los procedimientos administrativos estandarizados de acceso a la Información Pública, (...). Asimismo, incluyendo con **INFORME N°105-2024-MPP/GM/RFPC**, de fecha 20 de diciembre del año 2024; el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, SOLICITA poner a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba la modificación del texto único de procedimiento administrativo de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, (...);


Por los considerandos anteriormente mencionados, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, luego de un proceso alturado de debate; por UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL en pleno, con la autonomía que le reviste la ley; por lo que se;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2022-MPP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al titular de la entidad para la emisión del decreto de alcaldía para modificar Texto

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2024-MPP

Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, y Otras Áreas con injerencia en la presente modificación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
ALCALDÍA
Daniel Salomon Ocana Alejo
DNI N° 32602683
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe